

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2003**  
**ORDEN DEL DIA N° 3267**

---



---

**COMISIONES DE PRESUPUESTO  
 Y HACIENDA, DE AGRICULTURA  
 Y GANADERIA, DE MINERIA Y DE  
 ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL**

Impreso el día 26 de noviembre de 2003

Término del artículo 113: 5 de diciembre de 2003

**SUMARIO:** **Departamento** de General San Martín, provincia de Salta. Declaración prorrogables en estado de emergencia por el término de seis meses y otras cuestiones conexas. (30-S.-2003.)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Agricultura y Ganadería, de Minería y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se declara en estado de emergencia por el término de seis meses prorrogables, al departamento de General San Martín, provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2003.

*Carlos D. Snopek. – Adrián Menem. – Cristina Zuccardi. – Carlos R. Brown. – Miguel A. Giubergia. – Raúl J. Solmoirago. – Elsa H. Correa. – Luis A. Sebriano. – Octavio N. Cerezo. – Domingo Vitale. – Rafael A. González. – Dante O. Canevarolo. – Julio C. Humada. – Julio C. Gutiérrez. – Marcela A. Bordenave. – Aldo H. Ostropolsky. – Haydé T. Savron. – Juan J. Mínguez. – José A. Roselli. – Diego Santilli. – Carlos A. Larreguy. – Darío P. Alessandro. – Manuel J. Baladrón. – Daniel A. Basile. – Roberto G. Basualdo. – Mario H. Bonacina. – Noel E. Breard. – Jorge L. Bucco. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Mario O. Capello. – Carlos A. Castellani. – Luis F. J. Cigogna. – Juan*

*C. Correa. – Alberto A. Coto. – Carlos A. Courel. – Gustavo D. Di Benedetto. – Eduardo R. Di Cola. – Dante Elizondo. – Angel O. Geijo. – Oscar F. González. – Griselda N. Herrera. – Atlanto Honcheruk. – Celia A. Isla De Saraceni. – Miguel A. Jobe. – Mónica Kuney. – Arnoldo Lamisovsky. – María T. Lernoud. – Rafael Martínez Raymonda. – Marta S. Milesi. – Alejandro M. Nieva. – Marta Palou. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – Inés Pérez Suárez. – Horacio F. Pernasetti. – Héctor T. Polino. – Rubén T. Pruyas. – Ricardo C. Quintela. – Héctor R. Romero. – Mirta Rubini. – Ramón E. Saadi. – Francisco N. Sellarés. – Julio R. F. Solanas. – Enrique Tanoni. – Rosa E. Tulio. – Juan M. Urtubey.*

Buenos Aires, 11 de junio de 2003.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Declárase como estado de emergencia, durante el término de seis meses, prorrogables por el Poder Ejecutivo, al departamento de General San Martín, provincia de Salta, extendiendo sus efectos a las actividades industriales, comerciales, agropecuarias, mineras y de servicios.

Art. 2º – Autorícese al Poder Ejecutivo nacional para que, a través del organismo correspondiente, disponga el diferimiento en forma inmediata de las obligaciones tributarias y previsionales, vencidas y a vencer, en los términos del artículo 1º.

Art. 3º – Autorícese al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de la banca oficial, disponga la renegociación de los créditos otorgados a los damnificados del estado de emergencia.

Art. 4º – Autorícese al Poder Ejecutivo nacional para que, a través del Banco Central, instrumente las medidas destinadas a evitar la aplicación de las sanciones previstas en las leyes 24.452 y 25.730, respecto de los damnificados.

Art. 5º – El Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, garantizará la ejecución de la obra pública prevista para ser ejecutada en el departamento de General San Martín, provincia de Salta.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo. Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO LÓPEZ ARIAS.  
*Juan Estrada.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Agricultura y Ganadería, de Minería y de Economías y Desarrollo Regional en la consideración del proyecto de ley en revisión por el que se declara en estado de emergencia por el término de seis meses prorrogables al departamento de General San Martín, provincia de Salta, y teniendo en cuenta que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplias; estiman que corresponde la aprobación del presente dictamen.

*Carlos D. Snopek.*